



DECRETO N°

REF: Actividad "Fiesta del Chancho en Piedra y del Queso Fresco 2026"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N°9 de fecha 8 de enero de 2026, mediante el cual aprueba bases de postulación para la Fiesta de la Chilenidad;
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 21 del 9 de enero de 2026, mediante el cual establece Subrogancia del cargo de Secretaria Municipal;
7. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la Cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
8. Que, Las actividades coordinadas por la I.Municipalidad de Villa Alegre con motivo de la celebración de la Fiesta del Chancho en Piedra y el Queso Fresco 2026, en la Plaza de Armas de la Comuna;
9. Que, dichas actividades contemplan el funcionamiento de Stands de Artesanos, Comidas, comercio menor, juegos y bebidas alcohólicas, el día sábado 24 de enero de 2026, en e la plaza de la comuna;
10. Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos";
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. OTORGUESE a la actividad denominada "**Fiesta del Chancho en Piedra y El Queso Fresco**", la autorización especial transitoria, señalada en el artículo 19 inciso 4° de la Ley 19.925, a fin de que dicha actividad cuente con espectáculos artísticos y el funcionamiento de Stands de emprendedores con ventas de comidas y **bebidas alcohólicas**, artesanía, comercio menor, funcionamiento de juegos, el día sábado 24 de enero de 2026, en Plaza de Armas de la comuna.

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 16:00 a 23:30 horas.



3. PAGUESE, los derechos municipales correspondientes por cada emprendedor, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales N° 00002 del 31.03.2025 que modifica Ordenanza N° 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

ANDRES RIVERA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE